

CONVOCATORIA PUBLICA N° 003 DE 2017

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE ESE”.

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE ESE”**., necesarios para el funcionamiento de sus sedes.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se dirige la presente Convocatoria a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresas Social del Estado, arriba identificada, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia.

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 13 de febrero de 2017.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

En éste orden de ideas, está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D. C, al Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 003 del 26 de Mayo del 2016 y el Manual de Contratación, aprobado por las Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
GD-F-07-01

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la E. S. E.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No. 003 del 25 de Mayo del 2016 y el Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

La Sub Red Integrada de Servicios de Salud Norte, se permite invitar a presentar propuestas para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE ESE"

1.3 PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución establecido para el presente proceso contractual es de Dos (2) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.240.000.000)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372 de fecha 08 de Febrero de 2017.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar el correcto suministro de los elementos a contratar, por tanto no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

1.5 CONSULTA PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES:

Los pliegos se publicarán en la página web de la **SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** www.subrednorte.gov.co.

1.6 LUGAR Y FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser entregadas en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicada en la Calle 66 N° 15 – 41, de la ciudad de Bogotá, en la Oficina de Compras, piso 3, en el día, fecha y hora señalada en el cronograma descrito en estos pliegos o términos de condiciones.

1.7 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en original y dos (2) copias debidamente foliadas, para lo cual la persona que designe la E. S. E., diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. El sobre dónde viene contenida la propuesta debe ir marcado acorde con el Anexo No. 01 "Rotulación De Los Sobres De Presentación"

En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre de, número de identificación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, éstas propuestas serán devueltas al proponente sin evaluar.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la Convocatoria.

Dos (2) sobres marcados "COPIA" deberán contener, copias completas de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.** no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

1.8 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS O TERMINOS

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la SUBRED durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página web de la Sub Red www.subrednorte.gov.co

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la Convocatoria es el que se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte E.S.E

ETAPA	FECHA	HORA
Apertura del proceso de convocatoria pública y publicación del pliego o termino de condiciones en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	Desde el 13 hasta el 14 de Febrero de 2017	Hasta las 3:00pm
Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la Convocatoria mediante comunicación formal radicada en la oficina de compras o al correo electrónico: compras@subrednorte.gov.co y comprasrednorte@gmail.com	Desde el 13 hasta el 14 de Febrero de 2017	Hasta las 3:00pm
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página WEB.	17 de Febrero 2017	
Visita técnica de carácter obligatorio a las instalaciones de las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, previa concertación con la supervisora. Lugar: En las cinco (5) sedes de las UPSS con delegados de los proponentes	20 de Febrero de 2017	Desde las 8:00am
Publicación de términos o pliegos de condiciones definitivos.	22 de Febrero de 2017	
Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras.	03 de Marzo de 2017	Hasta las 3:00 pm
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	08 de Marzo de 2017	
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB.	09 de Marzo de 2017	
Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la Sede Administrativa o en el correo electrónico: compras@subrednorte.gov.co y comprasrednorte@gmail.com	13 de Marzo de 2017	Hasta las 3:00 pm
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte	15 de Marzo de 2017	
Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte.	16 de Marzo de 2017	
Adjudicación al proponente seleccionado producto del proceso de convocatoria pública en la página WEB de la Subred Norte	17 de Marzo de 2017	

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS
GD-F-07-01

Suscripción del contrato – En la oficina Jurídica, área de Contratación, en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Dentro de los 2 días hábiles a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

1.10 ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado, presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente convocatoria o si debe declararse desierta.

1.11 DECLARATORIA DESIERTA

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, podrá declarar desierta la presente Convocatoria, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en la presente Convocatoria. En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

1.12 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1.13 GASTOS

Los costos y/o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

1.14 SUPERVISIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de la **LIDER DE SERVICIOS GENERALES**, designada por la gerencia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

1.15 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y el adjudicatario deberán firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, la Subred podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred.

La entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

1.16 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

1.17 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: compras@subrednorte.gov.co
contratacion@subrednorte.gov.co
comprasrednorte@gmail.com

Dirección: Calle 66 No. 15-41
Teléfono: 3499080 Ext. 189-190-102

CAPITULO II

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR TODOS LOS PROPONENTES EN SUS OFERTAS

2.1 DE CARÁCTER JURIDICO. FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales, deberán allegar con su propuesta los documentos con base en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE**:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al siguiente anexo:
Anexo No.2 "*Carta de presentación de la propuesta*"

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Oficina Asesora Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su

participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas

2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.4.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los

requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.

- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

El proponente deberá acreditar su inscripción, renovación vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador – Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes - RUP, así: (al menos un código para su cumplimiento)

2.1.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.7 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.8 EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

2.1.9 APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al siguiente Anexo No.3 *“Certificación de cumplimiento aporte parafiscales”*

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.9 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, LA SUBRED NORTE podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2015, con sus respectivas notas.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2015.
- c) Fotocopia de la Declaración de Renta vigencia 2015.
- d) Estado de Flujo de Efectivo.
- e) Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere.
- f) Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- g) Certificado del registro único de proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2015, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la Convocatoria. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.2.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2015.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2015, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
-----	--

AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2015, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2015, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2015

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con

base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2015, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)$$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el RUP. En caso de consorcios o uniones temporales se calculara de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2015.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

2.3.1 FACTORES HABILITANTES.

2.3.2 LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

1. Visita técnica: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., programará una visita de inspección y reconocimiento a cada uno de las unidades que requieren la prestación del servicio, lo cual les permitirá informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera los costos de la prestación del servicio a cotizar y demás condiciones exigidas. La visita técnica permitirá que los oferentes obtengan mayor información sobre el servicio, por lo que en el proceso de selección y en la ejecución del futuro contrato no podrán aducir algún tipo de desequilibrio asociado a desconocimiento de las condiciones exigidas para la prestación del servicio.
2. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y con una cobertura mínima por el periodo de contratación previsto para el presente proceso y seis (6) meses más.
3. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre multas y sanciones.
4. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el paz y salvo
5. Licencia para desarrollar la actividad conexas en asesoría, consultaría e investigación.



6. Licencia del Ministerio de tecnología de información y las Comunicaciones y registro TIC.
7. Licencia valor servicio, valor agregado y telemático o registro TIC expedido por el Ministerio de TICS
8. Licencia de operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Certificación expedida por el representante legal, en la cual manifieste que asignará para la prestación del servicio en forma presencial un Coordinador de enlace que responderá por la ejecución del servicio en la Subred Norte ESE, debe cumplir por lo menos con el siguiente perfil:
 - Profesional especializado en administración de seguridad, deberá acreditar los títulos respectivos.
 - Oficial retirado de las FFMM o Policía Nacional, deberá mostrar la condición de buen retiro acreditada.
 - Credencial vigente donde se autoriza la prestación de sus servicios como consultor en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.
 - Experiencia mínima de 5 años en el sector de la seguridad como coordinador o director de operaciones.
 - Certificar vinculación con la empresa como mínimo de 3 años.
10. Certificación expedida por el representante legal de la empresa en la que se compromete a suministrar los equipos y accesorios necesarios para la prestación del servicio, como apoyo a la seguridad, estableciendo especificaciones técnicas, como mínimo debe relacionar: (Anexo No. 6)
 - Equipo de radio comunicaciones para cada uno de los guardas que prestan el servicio.
 - Linternas manuales con pilas recargables.
 - Detector manual de metales.
 - Espejos cóncavos para las sedes que cuentan con parqueadero.
 - Arcos.
 - Sistemas de control de acceso.
11. Certificación expedida por el representante legal, en el cual garantice que suministrará el servicio de cámaras de seguridad monitoreadas en circuito Cerrado con Sistema de Grabación Digital: El circuito cerrado se instalará en todos los puntos que la SUBRED NORTE E.S.E lo requiera, todo circuito cerrado debe contar con el sistema de grabación sistematizado, el cual se generará una copia en medio magnético (C.D) de acuerdo a las circunstancias de los hechos o cuando la institución lo requiera y quedara copia de este.
12. Resolución vigente autorización uniformes y distintivos (acrónimos), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. Resolución vigente del Ministerio de Salud y Protección Social donde autorice al proponente laborar horas extras.
14. Acreditar experiencia en el sector hospitalario, a través de contratos ejecutados y debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).
15. Organización administrativa, anexar:
 - Organigrama Administrativo y Operativo
 - Plataforma estratégica: Entendiéndose como tal el documento que contiene la estructura conceptual sobre la cual se soporta una organización y debe constar principalmente la Misión, Visión, objetivos estratégicos de la empresa, valores corporativos, políticas y códigos de ética.
 - programas de selección y vinculación del personal propuesto para la prestación del servicio; así como los programas de inducción, re inducción, y entrenamiento en puesto de trabajo.
 - Presentar programa de capacitación de personal, el cual debe contener como mínimo el objetivo, alcance, y cronogramas de los mismos.
 - Presentar el programa de salud ocupacional.
16. Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional.

17. Certificación BASC.
18. Certificación de calidad ISO 9001.
19. Certificación de Salud Ocupacional ISO 18001.
20. Certificación de Medio Ambiente 14001.
21. Certificación de responsabilidad social ISO 26001 con calificación mayor al 90%, o certificaciones homologables, siendo válido que la adjuntada no contemple porcentaje.
22. Certificación de vinculación red de apoyo grupo de explosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación.
23. Certificación de vinculación frente de seguridad empresarial DIJIN.
24. Certificación del Representante acreditando que cuenta con el parque automotor suficiente para la prestación de los servicios y supervisión de cada uno de los puntos objeto de vigilancia.
25. Permisos vigentes para el porte o tenencia de armas.
26. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

2.3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; al oferente le asiste además de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

1. Emplear personal debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado, carnetizado uniformado, con documentación legal vigente, garantizando que sean como mínimo bachilleres y cuenten con el entrenamiento y capacitación necesaria en vigilancia y seguridad privada (VSP), certificada por Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Prestar el servicio con personal de guardas, supervisores, coordinadores que cumplan requisitos de estudio y experiencia requeridos, la cual debe ser acreditada con soporte en medios tecnológicos, Cada vez que se presenten cambios de personal se acreditarán así mismo el cumplimiento de estos requisitos.
3. Contar con proceso completo de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en la ley.
4. Atender en forma oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección.
5. Asegurar que el personal que presta el servicio, cuente con las calidades de capacitación y experiencia necesaria, así como realizar dentro del proceso de selección, evaluación de antecedentes penales (ante Policía Nacional) disciplinarios (Personería respectiva, Procuraduría General de la Nación) o fiscales (Contraloría General de la República), y carné expedido por la Superintendencia y vigilancia de Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente y los cursos de capacitación en vigilancia y seguridad.
6. Vigilar y responder por la seguridad de los elementos y equipos que se encuentren dentro de las instalaciones, de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata, inventario que LA SUBRED NORTE E.S.E. entregará al Contratista.
7. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que ingrese o salgan de las diferentes sedes de la SUBRED NORTE ESE.
8. Responder por la sustracción, hurto, pérdida o daño de los equipos o elementos



que se encuentran dentro de las instalaciones de LA SUB RED NORTE E.S.E. El contratista deberá, previa concertación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia de la SUBRED NORTE E.S.E., realizar el pago del valor del equipo o elemento hurtado, dañado o perdido, arreglarlo o reponerlo en un término no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor. El Contratista autoriza para que descuenta el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado, según el caso, del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. Los elementos personales solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de LA SUBRED NORTE E.S.E.. En caso de encontrarse los bienes amparados por póliza constituida por LA SUBRED NORTE E.S.E., el CONTRATISTA deberá realizar el pago del valor del deducible, siendo potestad de la entidad contratante realizar la reclamación respectiva, siempre y cuando sea demostrado que el hecho presentado no corresponde a negligencia del personal de seguridad o incumplimiento de las cláusulas contractuales suscritas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al presentarse el Siniestro (Hurto, Daño Material, Perjuicio, etc.) LA SUBRED NORTE E.S.E., por conducto de la SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA, notificará en forma oportuna tal hecho por escrito al Contratista para que se adelanten las investigaciones pertinentes del caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de dicha notificación. Si el Contratista no se manifiesta en ningún sentido en este término, se entenderá que accede a pagar los bienes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes contratantes, la determinación final sobre la responsabilidad de los vigilantes en la pérdida o daño material de elementos o personas, será declarada unilateralmente por LA SUBRED NORTE E.S.E., teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 356 de 1994 por el cual se adopta el estatuto de vigilancia y seguridad privada, mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al Representante Legal del Contratista y sobre el cual se podrán interponer los recursos pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, cuando LA SUBRED NORTE E.S.E. tenga cubierto los bienes por una póliza de seguros, EL CONTRATISTA responderá por el valor del deducible sobre los seguros que amparan los bienes objeto de hurto o sustracción y, desde ya, autoriza a la institución a realizar el respectivo descuento sobre las facturas. Si al momento de la liquidación del contrato se encontraran siniestros pendientes de respuesta por parte de la aseguradora, estos valores serán descontados en su totalidad.

9. Implementar mecanismos de control e identificación de usuarios y/o visitantes, de conformidad con los puntos de atención, servicios a visitar, colocando equipos e infraestructura para su correcta implementación. (Ficheros, fichas de identificación).
10. Verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes, si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
11. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Supervisor asignado al contrato por parte de la SUBRED NORTE E.S.E. efectúe como mínimo una revistas semanal en cada uno de los centros de atención.
12. Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.
13. La compañía de vigilancia deberá aumentar o disminuir en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato, el contratista mantendrá en los servicios adicionales los mismos precios ofertados en su propuesta económica, dichos cambios se

- deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
14. Elaborar y presentar a LA SUBRED NORTE E.S.E., un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor del contrato sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario LA SUBRED NORTE E.S.E..
 15. Dar cumplimiento a las normas laborales vigentes que rigen la materia.
 16. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA SUBRED NORTE E.S.E. no está cumpliendo el servicio o considere que se esté presentando en forma deficiente o existan quejas reiterativas por la prestación del servicio.
 17. Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; así como las vinculaciones a las redes de apoyo de la Policía Nacional. En caso contrario, será causal para dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA SUBRED NORTE E.S.E. el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.
 18. Disponer de una (1) línea telefónica las veinticuatro (24) horas, para comunicación permanente con la central de operaciones.
 19. Disponer de supervisores de reacción inmediata ante la solicitud efectuada vía telefónica.
 20. Proveer de manuales y consignas de seguridad, de detección de explosivos, para la revisión de vehículos y en general para el manejo de la seguridad.
 21. Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
 22. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por LA SUBRED NORTE E.S.E. para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
 23. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato en forma escrita, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
 24. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto para usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.
 25. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad, enfermedad, situación administrativa o personal no se presente a laborar, evitando el menor traumatismo en la prestación del servicio contratado.
 26. Asegurarse que los elementos, puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén de correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado.
 27. No retirar, trasladar o modificar la planta de personal de vigilantes, personal de medios tecnológicos, supervisores y coordinadores asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno de la Subgerencia administrativa y/o supervisor del contrato.
 28. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia.
 29. Nombrar como mínimo durante la ejecución del contrato cinco (5) supervisores y un coordinador del servicio, los cuales serán escogidos por la empresa seleccionada dentro de los guardas o vigilantes que cumplan con el perfil adecuado para esta actividad.
 30. Asegurar que cada puesto de vigilancia cuenta con equipo de radio de comunicaciones, conectado al centro de control de la empresa de vigilancia y con todas las sedes de la SUBRED NORTE E.S.E.
 31. Asegurar como mínimo en cada uno de los puntos donde se presten los servicios, los siguientes equipos: Linternas de mano con baterías recargables, radio teléfonos portátiles con un alcance mínimo de 4 Kilómetros (punto a punto), especificando marca y modelo, detectores manuales de metal, y los demás que

sean necesarios para la prestación adecuada del servicio.

DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO

GUARDAS DE SEGURIDAD

32. Diligenciar en cada entrega de turno la bitácora de vigilancia, en la cual deben quedar consignadas todas las novedades reportadas durante el servicio, así como las entregas de turno. Hacer rondas periódicas y verificar el cerrado de puertas, ventanas y rejas de los distintos puestos, quedando registrada esta revista en la minuta del puesto de vigilancia.
33. Velar por la protección de las personas que laboran en las diferentes dependencias e instalaciones de la Entidad Contratante.
34. Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de éstos últimos.
35. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el Supervisor del contrato designado, previa evaluación de los reportes sobre las mismas.
36. Cumplir e implementar en las sedes de la Subred Norte ESE, las especificaciones determinadas en el manual de seguridad y las consignas en cada puesto de control.
37. Llevar registro en minuta sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, y demás constancias relacionadas con el mismo, en cada puesto de vigilancia, el cual se deberá encontrar actualizado.
38. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la Subred Norte ESE.
39. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la SUBRED NORTE E.S.E.
40. Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas, controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral.
41. Permitir el ingreso de los usuarios en los horarios establecidos por la institución para su atención o visita.
42. Registrar en los libros destinados para este fin, el ingreso o salida de bienes de LA SUBRED NORTE E.S.E., así como los equipos de cómputo, elementos y equipos biomédicos de uso personal de funcionarios o contratistas.
43. Verificar que la entrada o salida de bienes de la institución cuenten con la autorización respectiva, en documento previamente registrado y firmado por los funcionarios de LA SUBRED NORTE E.S.E. encargados de esta labor.
44. Orientar con cortesía y veracidad a los usuarios que soliciten información.
45. Reportar inmediatamente al Supervisor de Seguridad de la empresa de vigilancia cualquier irregularidad detectada y que estimen sea de importancia, como en el caso de pérdida de bienes, o el acontecimiento de circunstancias que puedan afectar la seguridad de la institución.
46. Contar en cada uno de los puntos con un listado de números telefónicos de emergencia: bomberos, cruz roja, policía del cuadrante, entre otros.
47. Poseer una relación por escrito del total de llaves de las áreas asignadas al personal de vigilancia.
48. Atender a las recomendaciones del brigadista de emergencias, así como tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos de robo, incendios, entre otros.
49. Controlar y apoyar situaciones de emergencia.
50. El contratista deberá gestionar la documentación producida en el desarrollo del contrato de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y por el proceso de gestión documental de la entidad, en lo concerniente a organización, inventario, custodia, entrega y disposición final de los archivos en cualquier tipo de soporte. Esto se realizará de manera coordinada con el supervisor del contrato.

51. Las demás obligaciones que sean requeridas con ocasión a la prestación del servicio

SUPERVISORES Y COORDINADOR

52. Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión a las diferentes sedes donde se presta el servicio.
53. **Coordinador;** Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace de primera instancia con la Subgerencia Administrativa, o el Supervisor del contrato que LA SUBRED NORTE E.S.E. designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Subgerencia Administrativa o el Supervisor designado. Dar respuesta inmediata a las solicitudes realizadas.
54. **Supervisor:** Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos. Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. Responder por el registro y control del libro de turnos. Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presenten, Ejercer supervisión permanente de los puestos de vigilancia e informar de cualquier novedad al supervisor delegado por LA SUBRED NORTE E.S.E. Se deberá ejercer una adecuada y permanente supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del Contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 27 de Diciembre de 2007 "por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada"; Efectuar como mínimo una visita de control diaria de patrulla en cada turno, en los puntos en donde haya sido encomendada su custodia.

De Medios Tecnológicos.

55. Contar con personal certificado para el manejo de CCTV, Presentar cronograma del mantenimiento preventivo del sistema de monitoreo y alarma y de CCTV (Anexo No. 6)
56. Ofrecer el servicio de alarma monitoreada en todas las sedes, garantizando el buen estado de los equipos e instalaciones y realizando las inspecciones, reparaciones, cambio de repuestos que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y del servicio, los equipos instalados deben garantizar como mínimo sensores de humo, sensores de movimiento, sensores de inundación y botones de pánico, conectados a una central de monitoreo, quien preste el servicio de apoyo en caso de que se active la alarma.
57. Colocar en cada uno de los puntos equipos para el servicio de monitoreo de alarmas, los cuales serán entregados a la SUBRED NORTE E.S.E., y se les realizará el debido control y mantenimiento periódico, para garantizar su funcionamiento óptimo; así como realizar como mínimo una activación mensual, para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos.
58. Ofrecer el servicio de CCTV, las cuales serán monitoreadas desde la central de la empresa instaladas en circuito cerrado, las cuales serán entregadas a la E.S.E., siendo obligación del contratista, mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, y realizar el mantenimiento, cambio de repuestos o reposición en

caso de ser necesario.

59. Garantizar la grabación de las cámaras como mínimo por una semana, realizando backup de los mismos, el cual deberá ser conservado como mínimo durante un mes; en caso de que no se presenten incidentes, o ser conservados permanentemente en el caso de que sean aportadas como evidencias en procesos llevados a cabo por LA SUB RED NORTE E.S.E. o entidades judiciales.

CAPITULO III PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de mil (1000) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN TECNICA	500 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONOMICA	500 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

3.1 EVALUACIÓN JURIDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria el incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos, acarreará la **INADMISIÓN JURIDICA** de la propuesta y el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta inadmitida jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente Convocatoria. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente Convocatoria, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.3 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

3.4 EVALUACIÓN TECNICA (Quinientos 500 puntos)

Se presentará por el oferente una propuesta técnica en físico y medio magnético USB que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

FACTORES DE EVALUACION	Parcial	Subtotal
1. EXPERIENCIA	400	400
2. VALOR AGREGADO	100	100
TOTAL		500

3.4.1 DESCRIPCION DE FACTORES DE EVALUACION

3.4.2 EXPERIENCIA

Certificar experiencia específica con la celebración y ejecución de MAXIMO tres (3) contratos cuyo monto sea igual o superior a CINCO MIL (5000) SMLMV, celebrados durante los últimos 5 (cinco) años y debidamente registrados en Registro Único de Proponentes (RUP).

Las certificaciones de experiencia deben estar directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las cuales deben tener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Fecha de iniciación y de terminación.
- D. Objeto del contrato.
- E. Valor del Contrato
- F. Calidad y Cumplimiento

Se otorgará un puntaje de cuatrocientos (400) puntos a la oferta cuyo proponente acredite la experiencia solicitada.

3.4.3 VALOR AGREGADO

Se asignará un puntaje adicional al oferente que ofrezca valores agregados, incluidos en la tarifa del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE SERVICIO	PUNTAJE
Suministro de accesorios y/o elementos para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, tal como cadenas, candados, fichas, ficheros, conos, organizadores de filas, cintas, etc.	Cincuenta (50) puntos
Servicios de asesorías, consultorías e investigaciones a la Subred Norte ESE. En todo momento, bien sea para situaciones preventivas como es el caso de los análisis de riesgos y vulnerabilidades o en situaciones correctivas como las investigaciones en caso de siniestro, las cuales requieren de personal altamente capacitado en el manejo de la información e inteligencia.	Cincuenta (50) puntos

3.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 500 PUNTOS.

• Información de Precios

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos y medios de última tecnología debidamente detallados y cuantificados teniendo en cuenta la información consagrada en los Anexos 5 y 6, la oferta debe incluir el AIU e IVA, y los demás factores establecidos para este tipo de servicio, el cual no podrá ser liquidado en términos diferentes a lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, Circular Externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo. La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de la oferta en medios tecnológicos, para la Sub Red Integrada De Servicios En Salud Norte ESE.

Obtendrá quinientos (500) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos y la forma de pago.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
4. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
5. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.
6. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

CAPITULO IV

4.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta convocatoria, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se

- refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
 - Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
 - Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.
 - Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE corrobore que dicha información no es veraz.
 - La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
 - Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
 - Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.

CAPITULO V

5.1 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

a. De seriedad de la oferta: El oferente deberá constituir esta garantía para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

b. Del cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

c. De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al 10% del monto del contrato y su vigencia será igual o superior al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

d. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.

e. De responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CAPITULO VI

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

6.1 Se anexa matriz de riesgo. Anexo No.4 *"Matriz de riesgos"*

CAPITULO VII

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.

7.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

7.3 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, el Hospital podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7.4 CLAUSULA PENAL

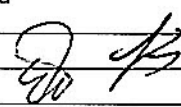
En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por el Hospital de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la SUBRED NORTE, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

7.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por

los comités de epidemiología, copaso, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Johan Saavedra	Contratacion ByS	
Proyectado por	Enrique Páez	Lider Oficina de compras	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Asesor Jurídico	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Asesor Jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

Señores

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OFICINA ASESORA JURIDICA – AREA DE CONTRATACION

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA- OFICINA DE COMPRAS

contratacion@subrednorte.gov.co

compras@subrednorte.gov.co

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3

Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE ESE”.

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

DOS COPIAS No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores

**Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
OFICINA ASESORA JURIDICA – AREA DE CONTRATACION
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA- OFICINA DE COMPRAS
contratacion@subrednorte.gov.co
compras@subrednorte.gov.co
CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3
Bogotá D.C**

Referencia: Propuesta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE ESE”.

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 30, 60 y 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir, una vez reciba los elementos a satisfacción.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la convocatoria.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal.

Atentamente

Firma Representante Legal _____

ANEXO NO. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA

Nombre de Quien Firma
Cédula de Ciudadanía No.
En Calidad de

Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo y se enuncie en la respectiva cámara de comercio.
En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

AP



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S. S. P.

ANEXO No. 4 MATRIZ DE RIESGOS

CLASE DEL RIESGO GENERAL (EJEMPLOS Y DEFINICIONES)	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (DEFINICIÓN)	IMPACTO (DEFINICIÓN)	ESTIMACIÓN (DEFINICIÓN)	ASIGNACIÓN DE RIESGO (DEFINICIÓN)
AMBIENTALES (Se refiere a las obligaciones que emanan de las fuerzas ambientales, de los planes de manejo ambiental de las zonas urbanas o ecológicas aguas y de la evolución de las bases tributarias y de uso del agua)	Cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la fuerza ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado siendo imputables a la parte.	BAJA: La probabilidad de que ocurra el riesgo es baja, cuando en pocos contratos con datos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es muy improbable.	BAJO: Debido a la ejecución del contrato de manera leve de forma que no genere impactos económicos, se pueden pagar el objeto contractual. Los subcontratos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Siguiendo con el ejemplo propuesto después de que la entidad haya llevado a cabo la calificación cualitativa, esta debe realizar la valoración cuantitativa incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y reduciendo una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de reforzar la estimación cuantitativa de los riesgos, la entidad podrá recurrir a los diferentes instrumentos existentes y utilizar el impacto económico de los riesgos presentando	La asignación es el proceso de definir los riesgos asociados con la capacidad de cada una de las partes de cumplir con el contrato, administrando y reduciendo
DE LA NATURALEZA (Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser prevenibles por su naturaleza o dignidad están fuera del control de la parte. Para la determinación de su evaluación y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la regulación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INCECOMIAS, IDEAM, ETC.).	Para el ejemplo de ejecución, estas se refieren a los hechos de naturaleza que pueden tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los terremotos, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando las mismas puedan prevenirse.	MEDIA - BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es que la naturaleza del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es media.	MEDIO - BAJO: Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%).		
OPERACIONAL (Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato)	Entre estos encontramos: La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos críticos y los incumplimientos programados por desconocimiento imputable a la parte.	MEDIA - ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es que la naturaleza del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es alta.	MEDIO - ALTO: Ocurren la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%).		
ECONÓMICOS (Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, el deterioro de la capacidad de abastecimiento y explotación de los mismos, entre otros)	El primer se refiere a la dificultad de conseguir los insumos necesarios, ya sea en el sector público o privado o eliminados de capital para bajar el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos insumos, entre estos eventos años plazos, tasas, parámetros, con garantías, refinanciamiento a entre otros.	ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la mayoría de los contratos que se ejecutan con datos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es alta.	ALTO: Provoca la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato entre el veinte por ciento (20%) y el treinta por ciento (30%).		
FINANCIERO (Es el riesgo que los componentes básicos del riesgo de conservación de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras)	El primer se refiere a la dificultad de conseguir los insumos necesarios, ya sea en el sector público o privado o eliminados de capital para bajar el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos insumos, entre estos eventos años plazos, tasas, parámetros, con garantías, refinanciamiento a entre otros.	ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la mayoría de los contratos que se ejecutan con datos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es alta.	ALTO: Provoca la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato entre el veinte por ciento (20%) y el treinta por ciento (30%).		
REGULATORIO (Son los posibles cambios regulatorios o regulatorios que siendo prevencibles, afectan el equilibrio contractual)	Cambios en las leyes, mercados regulatorios, cambios en los regímenes especiales (regímenes, personal), derogación de leyes, decretos, planes de ordenamiento territorial, suspensión de normas de carácter técnico o de carácter, entre otros.	ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la mayoría de los contratos que se ejecutan con datos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es alta.	ALTO: Provoca la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato entre el veinte por ciento (20%) y el treinta por ciento (30%).		
SOCIALES O POLÍTICOS (Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean públicas y prevencibles, tales como cambios en la situación política, cambios de gobierno y cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato)	Para el ejemplo de ejecución, estas se refieren a la determinación de la probabilidad de que ocurra el riesgo es alta, cuando en la mayoría de los contratos que se ejecutan con datos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es alta.	ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la mayoría de los contratos que se ejecutan con datos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es alta.	ALTO: Provoca la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato entre el veinte por ciento (20%) y el treinta por ciento (30%).		
TECNOLÓGICO (Se refiere a eventuales fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos, obsolescencia tecnológica)	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos, obsolescencia tecnológica.	ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la mayoría de los contratos que se ejecutan con datos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se puede prever que su ocurrencia es alta.	ALTO: Provoca la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato entre el veinte por ciento (20%) y el treinta por ciento (30%).		

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
GD-F-07-01

ANEXO No. 5 SERVICIOS DE VIGILANCIA

USS	SEDE	DESCRIPCION	CANT
SIMON BOLIVAR	Calle 165 No. 7-06 UMHES Simón Bolívar.	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas todos los días del mes	21
		Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs nocturnas todos los días del mes	13
	Carrera 65 No. 103-66 UMHES Fray Bartolomé de Las Casas.	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas todos los días del mes,	10
		Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs nocturnas todos los días del mes	7
ENGATIVA	Transversal 100 A No. 80 A 50 UMHES Engativá	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas todos los días del mes	15
		Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs nocturnas todos los días del mes	10
	Calle 64 C No. 121-76. CAPS Emaús	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas todos los días del mes	3
		Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs nocturnas todos los días del mes	3
	Calle 75 No. 69 H 08, CAPS Ferías	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas todos los días del mes	2
		Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs nocturnas todos los días del mes	1
	Carrera 83 No. 78-53, Granja Casa Verde, Vigilancia Epidemiológica	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas todos los días del mes	1
	Carrera 86 No. 86 – 26, Paris Gaitan – PIC	Servicio modalidad fija sin arma de 12 Hrs diurnas todos los días del mes	1
	Carrera 97 A No. 65 63, PAPS Álamos	Servicio modalidad de 10 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,	1
	Calle 91 No. 89 A 20 , PAPS Quirigua	Servicio modalidad de 10 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,	1
	Calle 83 No. 85 A 17, PAPS Española	Servicio modalidad de 10 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,	1
	Calle 88 No. 95 F 00 , PAPS Bachue	Servicio modalidad de 10 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,	1
	Carrera 69 No. 68 A 34, PAPS Bellavista	Servicio modalidad de 10 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,	1
	Carrera 74 A No. 69 A 38, PAPS Boyacá Real	Servicio modalidad de 10 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,	1
	Carrera 73 A No. 81 B 10 , PAPS Minuto de Dios	Servicio modalidad de 10 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,	1
	Carrera 107 No. 75B-08 , PAPS Garcés Navas	Servicio modalidad de 10 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.,	1
SUBA	Avenida Carrera 104	Servicio modalidad fija sin arma 24 horas todos los días del mes	10

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
 Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
 Tel.: 6583030/ 3499080
 www.subrednorte.gov.co
 Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
 GD-F-07-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte E. S. E

	No. 152-C-50 UMHES Centro de Servicios Especializados,	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas de <i>lunes a sabado</i>	5
		Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas de <i>lunes a domingo</i>	3
	Carrera 92 No 147 C – 30, CAPS Suba	Servicio modalidad fija sin arma 24 horas todos los dias del mes	2
		Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas de <i>lunes a sabado</i>	1
	Transversal 116 C No 133 – 18, PAPS Gaitana I	Servicio modalidad fija sin arma 24 horas todos los dias del mes	2
		Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas de <i>lunes a sabado</i>	1
	Calle 128 A No 53 A – 17, PAPS Prado Veraniego	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas de <i>lunes a sabado</i>	1
	Carrera 90 No. 147 – 60, Salud Pública	Servicio modalidad fija sin arma 24 horas todos los dias del mes	2
	Carrera 94 B No. 129 B 04, CAP RINCON	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas de <i>lunes a sabado</i>	2
CHAPINERO	CDH RINCON	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas de <i>lunes a sabado</i>	1
		Servicio modalidad fija sin arma 24 horas todos los dias del mes	2
	Calle 66 No. 15-41 CAPS Chapinero	servicios Modalidad fija sin arma 16 horas de lunes a sabado	2
		servicios Modalidad fija sin arma 16 horas domingo a domingo	1
		servicios Modalidad fija sin arma 12 horas diurno de lunes a viernes	1
	Calle 72 No. 58 -75, PAPS San Fernando	Servicio modalidad fija sin arma 24 Hrs todos los dias del mes	1
	Calle 94 C No. 57- 40, PAPS Rionegro	Servicio modalidad fija sin arma 24 Hrs todos los dias del mes	1
	Carrera 54c No 67 Bis -20, PAPS Lorencita Villegas de Santos	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs diurnas de <i>lunes a sabado</i>	1
USAQUEN	Kilometro 5 Vía la Calera, PAPS San Luis	Servicio modalidad fija sin arma 24 Hrs todos los dias del mes	1
	Carrera 6 A No 119 B-14, PAPS Usaquén	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.,	1
	Carrera 6 A No 119 B-14, Sede Administrativa	Servicio modalidad fija sin arma 12 Hrs lunes a Sábado en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de Lunes a viernes, el sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
	Carrera 6 No 180 C- 14, PAPS Codito	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.,	1
	Carrera 1 BIS No 163-10 PAPS Santa Cecilia	Servicio modalidad fija sin arma de 9,5 Hrs de lunes a viernes (de 7 a.m a 4:30 p.m), y los sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	1
	Carrera 4 No 192 A - 36, PAPS Buena Vista	Servicio modalidad fija sin arma 24 Hrs todos los dias del mes	1
	Carrera 16C No 160- 44, PAPS Orquideas	Servicio modalidad fija sin arma de 13 Hrs lunes a viernes (de 6 a.m a 7 p.m) y sábados de 7 am a 2 p.m.	1
	Calle 164 No 7F-10m CAPS San Cristóbal	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.,	1
	Calle 165 No 7-38, CAPS Servitá	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.,	1
	Carrera 18 A No	Servicio modalidad fija sin arma 24 Hrs todos los dias del mes	1

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
GD-F-07-01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integral de Servicios
de Salud Norte E.S.E

187-9, CAPS Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma 12 hrs diurnas de lunes a domingo 6am-6pm	1
Carrera 46 No. 132-05, Archivo – Almacén prado	Servicios Modalidad fija sin arma 24 horas los ultimos 6 dias del mes en reemplazo del personal de planta,	1
Carrera 15 No. 188 A-64, Archivo verbenal	Servicio modalidad fija sin arma 24 Hrs todos los dias del mes	1
Carrera 11 No. 187-42 Lote verbenal	Servicio modalidad fija sin arma 24 Hrs todos los dias del mes	1
		148

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
GD-F-07-01

ANEXO No. 6 MEDIOS TECNOLOGICOS							
	DESCRIPCIÓN	ENGATIVA	FRAY	SIMON	CHAPI NERO	SUBA	USAQU EN
EQUIPOS Y ACCESORIOS	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (radio, avantel o celular)	40	14	25	14	38	14
	LINTERNAS (para cada unidad de vigilancia)	46	11	14	14	23	14
	ESPEJOS CONCAVOS (inspeccion vehicular de acceso)	0	0	0	0	2	0
	ESPEJOS CONCAVOS (fijados en la pared)	0	0	1	0	0	0
	DETECTORES DE METAL EN ARCOS	0	0	1	0	0	0
	DETECTOR DE METALES (paletas)	3	2	4	5	9	4
	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO (Expedicion de sticker)	0	0	0	0	0	0
	SISTEMAS DIGITALES DE GRABACIÓN	0	0	0	3	11	1
	REFLECTORES	4	1	0	0	0	2
	CASSETAS MOVILES	0	0	2	0	0	0
	FICHEROS	1	1	3	1	2	1
	FICHAS IDENTIFICACION VISITANTES	100	120	500	200	500	200
SERVICIOS DE MONITOREO Y ALARMAS	CENTRAL DE MONITOREO (ubicado en la empresa)	1	1	0	1	1	1
	LLAMADO DE EMERGENCIAS (desde central a red de apoyo)	1	1	0	1	1	1
	PULSADOR DE PANICO INHALAQMBRICO	0	0	0	0	0	1
	DETECTORES DE HUMO	0	0	0	0	0	6
	PULSADOR DE PANICO FIJO	0	0	0	0	0	0
	SENSORES MAGNETICOS (sensor de cierre)	1	0	0	0	26	0
	SENSORES DE MOVIMIENTO	54	0	0	0	0	0
	Sistemas de alarma	12	0	0	2	3	12
MEDIOS TECNOLOGIC OS	CAMARAS	65	32	62	40	145	69
	VDR	6	2	4	2	11	5
	TV	1	1	0	0	0	1
	MESA CONTROLADORA	4	0	0	0	0	0
	PUNTOS MARCADOR RONDA ELECTRÓNICA	1	10	10	4	0	4
	MONITORES	6	2	4	2	11	5

LOS ITEMS Y CANTIDADES PUEDEN VARIAS POR NECESIDADES DE LA SUBRED NORTE. ESE